



# AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Plaza de la Concordia, 64 6950 Xirivella (Valencia)

REGIDORIA DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA

Tel. 96 313 50 50 Fax. 96 370 31 79



## AUTORREGLAMENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE XIRIVELLA 2007

### TITULO PRIMERO - DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS

El Presupuesto Participativo es una herramienta de participación y gestión del municipio, mediante la cual las/os ciudadanas/os pueden proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales.

El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer sus principales demandas y preocupaciones e incluirlas en el presupuesto anual del municipio, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

El Reglamento del Presupuesto Participativo es el documento que sirve para establecer las reglas del proceso del Presupuesto Participativo en todos sus pasos y acciones.

Es autorregulado, porque lo elaboran las/os propias/os participantes y colectivos de la ciudad de Xirivella.

Es dinámico, ya que se revisará cada año para realizar las modificaciones necesarias y asegurar su evolución.

### TÍTULO SEGUNDO - DE LA ORGANIZACIÓN

#### Capítulo I – De las Zonas de Descentralización

**Artículo 1** - Se establecen 4 zonas de participación descentralizadas, es decir, una división territorial de la ciudad que responde a criterios geográficos, urbanísticos y socioculturales. Esta división también consta en el Reglamento de Participación Ciudadana de Xirivella:

- Barrio de La Luz
- Av. de La Paz y Adyacentes
- San Ramón y Monte de Piedad
- Centro

#### Capítulo II – De las Áreas y Departamentos que participan

**Artículo 2** - La población de Xirivella podrá deliberar y decidir colectivamente las prioridades presupuestarias de las áreas de Bienestar Social y Urbanismo y Medio Ambiente, es decir, sobre los presupuestos de las siguientes áreas y departamentos:

Bienestar Social:  
Educación  
Cultura  
Deporte  
Juventud  
3ª Edad  
Mujer  
Gent Menuda  
Servicios Sociales  
Agencia de Desarrollo Local  
Participación Ciudadana  
Urbanismo y Medio Ambiente

#### Capítulo III – Estructura Organizativa



## **Sección Primera – De las Asambleas de Barrio**

### **Artículo 3 - Las asambleas**

Las asambleas de barrio son el órgano decisorio principal de los Presupuestos Participativos que interviene en todos los aspectos fundamentales del proceso.

### **Artículo 4 – Funciones**

- a) Proponer, debatir, seleccionar y priorizar las propuestas que se hacen en materia de inversiones, en las áreas cuyas partidas se ponen en discusión;
- b) Jerarquización de las tres primeras prioridades de cada barrio;
- c) Elección de las y los Representantes de cada barrio, con mandato puntual y específico para formar parte del Consejo de los Presupuestos Participativos y trasladar las propuestas seleccionadas;

### **Artículo 5 – Del quórum**

El quórum mínimo para realizar la asamblea será de quince personas. En caso de no superar esta cifra se convocará una segunda asamblea de barrio.

### **Artículo 6 – De las/los participantes**

- a) Podrán participar todas las vecinas y vecinos residentes en el barrio con empadronamiento en la ciudad de Xirivella, mayores de 16 años, presentando DNI, pasaporte o carné de conducir.
- b) Se creará un registro de asistentes a las asambleas. Dicho registro será elaborado por el Área de Participación Ciudadana a partir de los datos tomados en cada una de las Asambleas de Barrio.
- c) Las/os Concejales/es, técnicos/as municipales participan para informar y aclarar todas las dudas que puedan surgir en cuanto a la elaboración del presupuesto, ejecución, etc.
- d) Los/as funcionarios/as y empleados/as públicos/as del Ayuntamiento podrán colaborar en los escrutinios a realizar.
- e) Los/las representantes políticos/as electos/as podrán integrar las mesas de coordinación de las asambleas, no pueden votar ni ser electos/as como representantes. Pueden participar con voz a los efectos de presentar a discusión en las asambleas, programas y propuestas de gobierno o dar explicaciones sobre la gestión municipal que sean requeridas por los/las participantes.

### **Artículo 7 – Del funcionamiento**

- a) Las asambleas estarán coordinadas por una mesa compuesta por el/la Concejal/a de Participación Ciudadana, un/a representante del Grupo Motor y un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Xirivella que deberá tomar los apuntes necesarios y redactar el acta de la asamblea.
- b) Dicha mesa tendrá las funciones de coordinación, presentación del Orden del Día, moderación, levantamiento de actas, recuento de votos de propuestas, criterios y elección de Representantes de acuerdo al procedimiento establecido en este Autorreglamento.
- c) Para facilitar la asistencia de madres y padres, el Ayuntamiento desarrollará actividades infantiles durante las asambleas, en recintos separados y se fijará previamente tanto la hora de comienzo como la de finalización de las mismas.
- d) En las votaciones, se facilitará desde la mesa coordinadora la participación de aquellas personas que tengan dificultades para hacerlo por escrito.



## AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Plaza de la Concordia, 64 6950 Xirivella (Valencia)

### REGIDORIA DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA

Tel. 96 313 50 50 Fax. 96 370 31 79



e) El procedimiento a seguir en cada asamblea será el siguiente:

1. Presentación de la asamblea por parte del/a coordinador/a.
2. Votación de la mesa.
3. Elaboración de las propuestas.
4. Presentación de las propuestas y debate.
5. Votación de las propuestas.
6. Elección de las tres propuestas que se llevarán al CONPART.
7. Elección de los dos representantes (titulares y suplentes) que representarán al barrio en el CONPART.

f) La convocatoria de la asamblea se debe realizar por escrito con suficiente antelación antes de la fecha propuesta. En dicha convocatoria debe figurar el orden del día, fecha y hora, local. También se difundirá a través de los medios de comunicación para su conocimiento.

g) El gobierno municipal, en la medida de lo posible, presentará por escrito el estado de las realizaciones del plan de inversiones del año anterior junto con los planes de inversión del año en curso. Los diferentes criterios generales de reparto de los recursos entre las zonas y los criterios técnicos, legales y los específicos del proceso. Esta documentación, que hará referencia al estado de endeudamiento y al estado de inversiones se entregará, además de al inicio de la asamblea, de forma previa entre las asociaciones y Grupos Motores, y se colgará en la web municipal.

#### **Artículo 8 - De la elección de Representantes de Barrio**

a) Para la elección de Representantes de Barrio se utilizarán urnas facilitadas por el Ayuntamiento.

b) Son requisitos de elegibilidad, ser residente en el barrio para el cual es candidato y no ser cargo político electo, ni personal de libre designación.

c) Se elegirán 4 representantes por barrio y de forma paritaria para formar parte del CONPART, siendo dos titulares y dos suplentes;

d) La votación se procederá de la siguiente forma:

1) Las personas interesadas en participar de este órgano se apuntarán en la mesa de coordinación de la asamblea en el momento especificado por la misma. Asimismo las/os participantes de la asamblea podrán proponer o indicar otras personas, siempre que éstas estén de acuerdo en presentarse;

2) Cada persona podrá votar como máximo a cuatro representantes para la Asamblea de Barrio.

3) Resultarán elegidas como titulares las dos personas más votadas, y figurarán como suplentes las dos siguientes más votadas. Las/os suplentes serán citados al igual que las/os titulares a las reuniones del CONPART y tendrán voz y no voto.

e) Las/os candidatas/os estarán presentes en el momento de su presentación y elección, o, en su caso, aceptarán mediante acreditación personal su candidatura, y justificarán su ausencia con documentación oficial.

#### **Sección Segunda. Del Consejo de los Presupuestos Participativos (CONPART)**

##### **Artículo 9 - Funciones**

a) Recogen y jerarquizan las propuestas de las 4 barrios de la ciudad de Xirivella.

b) Aplican los listados de criterios establecidos en este Autorreglamento.



## AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Plaza de la Concordia, 64 6950 Xirivella (Valencia)

### REGIDORIA DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA

Tel. 96 313 50 50 Fax. 96 370 31 79



- c) Elaboran el listado definitivo de inversiones, mantenimiento, programas y actividades.
- d) Entregan dicho listado al Gobierno Municipal en el plazo establecido por el mismo.
- e) Una vez realizado el estudio de viabilidad legal y económica dirime y discute con sus zonas alguna modificación o impedimento para su inclusión en el Presupuesto Municipal.

#### **Artículo 10 - Participantes**

- a) Los/las participantes son los/las Representantes electos/as en las Asambleas de Barrio, con voz y voto dentro de los límites de su mandato. También asistirán los suplentes con voz pero sin voto. Su mandato se inicia con la elección en la Asamblea de barrio y termina en la Asamblea de barrio del siguiente año. Además, estará compuesta por las/os Concejales/es de las áreas y departamentos implicados en el proceso con voz pero sin voto.
- b) Los/las funcionarios/as y técnicos/as municipales podrán participar para informar y aclarar todas las dudas que pudieran surgir en cuanto a la elaboración del presupuesto, criterios, ejecución, etc.

#### **Artículo 11 - Funcionamiento**

- a) La coordinación será realizada por una mesa integrada por: un/a Representante de cada barrio, el/la Concejales/a de Participación Ciudadana, una persona del Equipo del Área de Participación Ciudadana. El acta será redactada por la persona del Equipo del Área de Participación Ciudadana.
- b) Dicha mesa realizará la coordinación, moderación, levantará actas, realizará el cruce de los listados de criterios que integran el mandato de los/as Representantes de zonas.
- c) Debe observar también las propuestas de las Asambleas de barrios, adecuando las necesidades a las capacidades de inversión del municipio.

### **CAPÍTULO IV - GRUPOS DE TRABAJO**

#### **Artículo 12 - Los grupos de trabajo de los presupuestos participativos son:**

- Los Grupos Motores
- La Comisión de Autorreglamento
- La Comisión de Seguimiento

#### **Sección Primera. De los Grupos Motores**

#### **Artículo 13 - Funciones**

Los Grupos Motores son grupos de trabajo voluntario integrados por la ciudadanía, que:

- a) Dinamizan y promueven la participación de las asociaciones y de la vecindad en general.
- b) Realizan y participan en actividades formativas e informativas.
- c) Canalizan sugerencias y necesidades.
- d) Realizan las Reuniones Preparatorias, abiertas y de libre participación, en las que se estudien y enumeren las necesidades prioritarias del barrio para preparar las Asambleas: difunden las convocatorias a la misma en su entorno con el apoyo del Ayuntamiento, recogen y organizan las propuestas en los barrios, proponen temas a incluir en el orden del día. Su trabajo se complementa con el del Ayuntamiento, que es responsable de difundir las convocatorias a la misma en el ámbito de cada barrio.



## AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Plaza de la Concordia, 64 6950 Xirivella (Valencia)

### REGIDORIA DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA

Tel. 96 313 50 50 Fax. 96 370 31 79



e) Se garantizará la publicidad necesaria en los medios de comunicación oportunos de todo el proceso relativo a los Presupuestos Participativos, tanto de publicidad previa como de resultados del proceso. Al mismo tiempo los Grupos Motores y responsables municipales tendrán los contactos necesarios con los medios para garantizar la difusión.

f) Participan en la mesa de coordinación de las Asambleas de Barrio.

g) Evalúan su propio trabajo y el proceso en general.

#### **Artículo 14 - Participantes**

a) Cualquier ciudadana/o que lo desee puede participar en los Grupos Motores.

b) Los Grupos Motores contarán con la asistencia y asesoramiento del Equipo del Área de Participación Ciudadana y con el apoyo de la Administración Municipal.

#### **Artículo 15 - Funcionamiento**

a) Los Grupos Motores se auto-organizan para la realización de todas las actividades necesarias al cumplimiento de sus funciones.

b) Dispondrán de toda la información que se genere durante el proceso, para posibilitar la transparencia y la participación.

c) En el caso de producir conflictos o modificaciones por el proceso de análisis técnica de viabilidad, a petición del CONPART debe promover el debate con la ciudadanía para buscar soluciones y volver a transmitirlo al CONPART.

#### **Sección Segunda - De la Comisión de Autorreglamento**

##### **Artículo 16 - Participantes**

a) Esta tarea estará a cargo del CONPART.

#### **Sección Tercera. De la Comisión de Seguimiento**

##### **Artículo 17 - Funciones**

a) Realiza la evaluación y seguimiento de la ejecución presupuestaria en los aspectos que tienen que ver con el gasto y el monto de las partidas, el tiempo de ejecución, y la calidad de las obras, programas y actividades realizadas en relación a los fines y criterios establecidos en el proceso.

b) La Comisión de Seguimiento se constituye una vez aprobado el Presupuesto Municipal, y ejerce sus funciones hasta que concluye la ejecución de las propuestas aprobadas en el Presupuesto Participativo del ejercicio para el que fueron elegidos sus integrantes.

##### **Artículo 20 - Participantes**

Se integra por aquellas personas que han cumplido funciones de Representantes del CONPART.

##### **Artículo 21 - Funcionamiento**

a) Para el cumplimiento de su función, la Comisión de Seguimiento podrá establecer reuniones periódicas, contará con la apoyo técnico de los/las Trabajadores/as Municipales y del Equipo del Área de Participación Ciudadana.

b) La Comisión de Seguimiento estará informada en todos los momentos del proceso.

### **TÍTULO TERCERO - DE LAS PROPUESTAS Y SU PRIORIZACIÓN**

#### **Capítulo VI – De las Propuestas**

##### **Artículo 22 - Las propuestas**



# AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Plaza de la Concordia, 64 6950 Xirivella (Valencia)

## REGIDORIA DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA

Tel. 96 313 50 50 Fax. 96 370 31 79



a) Cada ciudadana/o podrá presentar en las asambleas tantas propuestas como desee. Dichas propuestas sólo podrán ser presentadas y votadas por las/os vecinas/os de la zona en la que se realice la asamblea.

b) Para la presentación de propuestas se facilitará un impreso por parte de la coordinación de la asamblea en el que hará constar el título de la propuesta y su descripción si se estima conveniente. Por tanto, sólo se aceptarán aquellas propuestas entregadas a través de este impreso. Decaerán aquellas que no cumplan con la forma y aquellas presentadas por personas que no pertenezcan a la zona en la que se realice la asamblea.

c) Las propuestas de los Presupuestos Participativos que se someterán a debate y votación deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Deberá constar la identificación de los/as proponentes.
2. Deberán referirse a una inversión nueva o de reposición.
3. Deberán ser actuaciones de competencia municipal y, en particular, de las áreas o departamentos cuyos presupuestos han sido sometidos a debate por parte del Gobierno Municipal.
4. Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente.
5. Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial en el caso de propuestas de inversiones y mantenimiento y éste será de titularidad municipal o al menos no será de titularidad privada.
6. En ningún caso podrán proponerse subvenciones con carácter nominativo.
7. Las propuestas se ceñirán a un ejercicio presupuestario. Se estudiarán aquellas propuestas que supongan una inversión plurianual, es decir, que exijan un gasto que supere el presupuesto de un año.

d) La asamblea, tras el proceso deliberativo, votará todas las propuestas presentadas por los asistentes. Cada ciudadana/o deberá votar tres propuestas, puntuándolas del 1 al 3 (siendo 3 la puntuación máxima). Será nula la papeleta que no tenga puntuadas las tres propuestas. Finalmente, las tres propuestas más votadas serán seleccionadas para la jerarquización general que se llevará a cabo en el CONPART.

e) En el caso de que alguna de estas tres propuestas elegidas no haga referencia a inversiones o no sea de competencia municipal, etc., el CONPART seleccionará la siguiente más votada de la lista de propuestas generada en la asamblea. Se actuará igual con aquellas propuestas que, tras los informes técnicos, sean plurianuales. De cualquier forma, de haber posibilidades presupuestarias, se aceptarían nuevas propuestas, siempre siguiendo el orden de prioridad establecido por las votaciones de las asambleas.

f) El área de Participación Ciudadana hará pública una guía para la elaboración de propuestas con tiempo suficiente para facilitar a las personas interesadas la formulación de propuestas.

g) El gobierno Municipal hará pública la información relativa a las áreas municipales sometidas a debate, a los gastos fijos y cualquier otra información relevante para que las propuestas cumplan los requisitos anteriores.

### **Capítulo VII. De la jerarquización de las propuestas.**

#### **Artículo 23 - Jerarquización de las propuestas**

a) Las propuestas se ordenarán provisionalmente por orden de prioridad de mayor a menor de acuerdo con el voto ponderado global alcanzado por cada una de ellas en las Asambleas.

b) El voto ponderado alcanzado por una propuesta se modificará al alza en el caso de que concurran en ella alguno de los criterios que se exponen a continuación y hasta el límite de



## AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Plaza de la Concordia, 64 6950 Xirivella (Valencia)

### REGIDORIA DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA

Tel. 96 313 50 50 Fax. 96 370 31 79



los puntos que se indica. El orden de prioridad definitivo será el resultante tras la aplicación de estos criterios.

c) Las propuestas de inversiones reales presentadas por el gobierno municipal para su priorización por las Asambleas se ordenarán únicamente en función del voto ponderado que alcancen en las mismas.

#### **Artículo 24 - Criterios aplicables a todas las propuestas.**

Con el fin de favorecer una distribución equitativa de los recursos y corregir las desigualdades entre los diferentes barrios y zonas, el voto ponderado alcanzado por cada una de las propuestas será el siguiente:

- prioridades elegidas por las asambleas – 8, 6 y 4 puntos, según orden de preferencia por la asamblea;
- necesidad (para favorecer aquellas propuestas que tengan relación con alguna necesidad básica para las personas, como educación, sanidad, vivienda, inserción laboral, ayudas económicas...) – 1 punto;
- urgencia (para priorizar aquellas propuestas que requieran de una ejecución inmediata para restablecer un servicio o una infraestructura) – 1 punto;
- carencia de la infraestructura y/o servicio – 1 punto.

**Artículo 25** – Los criterios anteriores podrán complementarse, a modo de guía, con los siguientes principios, que puntuarán 0,5 puntos cada uno:

- Colectivos con necesidades especiales: priorizar las propuestas que atiendan las necesidades de estos colectivos (discapacitados, inmigrantes, mujeres...)
- Superar barreras arquitectónicas, naturales y geográficas: priorizar propuestas que faciliten una mejor comunicación y relación entre territorios y personas.
- Innovación: potenciar aquellas propuestas que sean de nueva creación en el municipio y que incorporen valores o elementos innovadores y de defensa del medio ambiente.
- Perspectiva de ciudad: priorizar las propuestas generadas en un territorio concreto pero que tengan incidencia en toda la ciudad.

#### **Capítulo VII - Cláusulas generales para órganos y grupos de trabajo**

##### **Artículo 26**

Los mandatos contenidos en las responsabilidades de representatividad enunciados en este reglamento no podrán exceder de un ejercicio de los Presupuestos Participativos. Esta incompatibilidad tendrá vigencia a partir de la ratificación de este reglamento.

##### **Artículo 27**

Las personas con responsabilidades de representatividad serán cesadas por la asamblea cuando incumplan su mandato. También serán cesadas cuando hayan faltado tres veces, y sin justificación, a las reuniones o actividades previstas.

La/el Representante, se pondrá en contacto con el CONPART para justificar su falta de asistencia a las reuniones. El Área de Participación Ciudadana, por correo certificado, comunicará a la/o Representante el cese de su mandato al no haber justificado su ausencia.

##### **Artículo 28**

En caso de cese o renuncia de las/os Representantes titulares, la responsabilidad será asumida por el suplente, según el orden obtenido por las candidaturas presentadas en las asambleas de zona.



# AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Plaza de la Concordia, 64 6950 Xirivella (Valencia)

REGIDORIA DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA

Tel. 96 313 50 50 Fax. 96 370 31 79



## **Artículo 29**

Se creará un registro de representantes, con sus nombres, apellidos, DNI, direcciones para proceder a su renovación anual.

## **Artículo 30**

Toda la documentación relativa a actas, acuerdos, procesos de elecciones y censos, será custodiada por el Área de Participación Ciudadana y estará a libre disposición de la ciudadanía.

## **Artículo 31**

Todos los órganos y grupos de trabajo tienen un carácter público.

## **Disposición Final:**

Este Autorreglamento de Presupuestos Participativos tendrá vigencia durante el proceso de participación de los presupuestos de 2007. A lo largo del 2008 se elaborará un nuevo reglamento, pudiéndose mantener la misma redacción o realizar cuantas modificaciones se estimen oportunas.